



ESCOPIA

MENDOZA, 26 DIC 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 30209/2016, en el que el Arq. Pablo Sergio PEIRONE y el Ing. Jorge Luis MORENO solicitan la designación de DOS (2) becarios para que colaboren en la definición, desarrollo y control de proyectos de infraestructura de esta Facultad

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 481/2016-FI se autorizó la convocatoria para las mencionadas becas con Plan de Actividades.

Que por Resolución N° 273/2015 se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Que a fs. 33 la Comisión Asesora estableció el Orden de Méritos.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen de la Comisión encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las becas, con Plan de Actividades, entre estudiantes de las carreras de Ingeniería Civil y Arquitectura para que colaboren en la definición, desarrollo y control de proyectos de infraestructura de esta Facultad y el siguiente Orden de Méritos, de acuerdo a la carrera que cursan:

ARQUITECTURA

1º.- LÓPEZ ALVAREZ, Hugo Ariel

INGENIERÍA CIVIL

1º.- OJEDA, Juan Pablo

2º.- ARGÜELLO, Matías Exequiel

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a los alumnos que se mencionan a continuación, DOS (2) becas con Plan de Actividades, uno de cada carrera, con un importe de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$2.172.-) mensuales, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales, por SEIS (6) meses a partir del 01 de marzo del año 2017:

ARQUITECTURA

. LÓPEZ ALVAREZ Hugo Ariel

DNI: 36.591.994

INGENIERÍA CIVIL

. OJEDA, Juan Pablo

DNI: 37.518.046

ARTÍCULO 3º.- Designar al Ing. Jorge Luis MORENO y al Arq. Pablo Sergio Ramón PEIRONE como Tutores Institucionales de los becarios designados.

Resol. -. FI N°

854 / 16

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Lic. MARIA SILVANA BRACCEL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ELISABETH NANCY GONZALEZ
A.C. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



ARTÍCULO 4º.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el Anexo III de la Resolución N° 273/2015-FI (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 5º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con fondos remanentes de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 6º.- Delegar a la Dirección General Económico Financiera de esta Facultad, la administración de los fondos, para realizar el pago de las becas de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes en el Rectorado de la UNCuyo.

ARTÍCULO 7º.- Los becarios designados con Plan de Actividades deberán contar con un seguro de accidentes, a cargo de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 654 / 16



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ESCOPIA

RAFAEL DANIEL BRONDO
Director Despacho y Gestión Administrativa

ELISABETH NANCY GÓNZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA